

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

RECAS

El Ayuntamiento pleno, en su sesión ordinaria del 31 de julio de 2013, aprobó por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta legal, tanto de hecho como de derecho, las siguientes modificaciones al Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Recas, con el siguiente tenor literal:

Modificaciones:

El artículo 7, donde dice «mayores de dieciocho años» debe decir «mayores de dieciséis años, que disponiendo de tiempo libre...», añadiendo al final del párrafo «Las personas menores de dieciocho años deben aportar autorización paterna o de su representante legal tanto para formalizar el vínculo con la Agrupación, como para gestionar el alta en la preceptiva póliza del seguro de accidentes».

El artículo 20.6, donde dice «sesenta horas anuales» debe decir «cuarenta horas semestrales, abarcando el primer semestre el 1 de enero de cada año natural y el segundo el 1 de julio de ese mismo año».

El artículo 25, añádase a «Se considerará falta grave: incumplimiento del número de horas semestrales comprometidas con la agrupación sin causa justificada».

Lo que se expone al público por plazo de un mes, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, a efecto de reclamaciones. Si en el plazo indicado no se presentara ninguna reclamación al acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nueva resolución.

Recas 23 de junio de 2014.- El Alcalde, José López García.

N.º I.-5727